

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEPICHARI

LA CONVENCION — CUSCO

Creado por Ley Nº 26521

"Año del Bioentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 400-2021-A-MDP/LC

Pichari, 10 setiembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI VISTOS:

El Informe Nº 02831-2021-MDP-GI/WLB-G de fecha 7 de setiembre de 2021 del Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, Opinion Legal Nº 477-2021-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 21 de julio de 2021 del Asesor Legal Abog. Erik Baler Prado, Informe Nº 0737-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 16 de julio de 2021, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejia, Informe Nº 0343-2021-MDP/OPMI/EHU-D de fecha 15 de julio de 2021 del Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Evert Huamani Ucharima, Informe Nº 0729-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 14 de julio de 2021, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejia, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31084, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en su artículo 4° numeral 4.2 dispone: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con presupuesto correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos resupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina del Presupuesto y el Jefe de la oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el marco de lo establecido en el decreto Legislativo N° 1440 – Decreto legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público";

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" concordante con el artículo 29 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución presupuestaria", 29.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

Que, mediante el Informe Nº 02176-2021-MDP/GI/WLB-G, Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, quien solicita la Modificación Presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones para la habilitación de presupuesto para el Adicional de Obra Nº01 por paridas nuevas y Deductivo Vinculante Nº 01 con la finalidad de dar cumplimiento las metas previstas del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE PARAISO, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI Nº 2462735, por un importe de S/. 43,844.63 (Cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro con 63/100 soles), proponiendo la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar el proyecto Genérico: 2000634: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES. Es un proyecto genérico que no se va ejecutar en el presente año fiscal;

Que, mediante el Informe Nº 0343-2021-MDP/OPMI/EHU-D el Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Ever Huamani Ucharima, de acuerdo a la revisión Informe Nº 0729-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 14 de julio de 2021, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejia, quien propone efectuar modificaciones que conlleven a la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar el proyecto Genérico: 2000634: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES. Es un proyecto genérico













MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEPICHARI

LA CONVENCION — CUSCO

Creado por Ley Nº 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



que no se va ejecutar en el presente año fiscal; da su opinión favorablemente la procedencia de la Modificación Presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones para la habilitación de presupuesto para el Adicional de Obra N° 01 por paridas nuevas y Deductivo Vinculante N°01 con la finalidad de dar cumplimiento las metas previstas del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE PARAISO, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2462735;













Que, a través del Informe N° 0737-2021-MDP-OPP-DIR, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejia, propone y da opinión favorable la Modificación Presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones para la habilitación de presupuesto para el Adicional de Obra N°01 por paridas nuevas y Deductivo Vinculante N°01 con la finalidad de dar cumplimiento las metas previstas del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE PARAISO, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2462735, por un importe de S/. 43,844.63 (Cuarentitres mil ochocientos cuarenticuatro con 63/100 soles), así mismo la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar el proyecto Genérico: 2000634: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES. Es un proyecto genérico que no se va ejecutar en el presente año fiscal, por un importe de S/. 43,844.63 (Cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro con 63/100 soles);

Que, a través de la Opinión Legal Nº 0477-2021-MDP/ASESORÍA LEGAL, el Asesor Legal Abog. Jhonny Prado Calle, menciona que estando las opiniones favorables de las áreas competentes de la entidad, No es necesario la Opinión Legal puesto que, solo debe contener el Informe Técnico de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la Aprobación de Modificación Presupuestal a nivel Funcional Programático, conforme a la Ley Nº 31084, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año 2021, la Resolución Directoral Nº 034-2020-EF/50.01, que aprueba la Directiva Nº 007-2020-EF/50.01 y el Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 103-2021-MDP/GM de fecha 26 de julio de 2021, se aprueba el adicional de Adicional de Obra N° 01 por paridas nuevas y Deductivo Vinculante N° del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE PARAISO, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2462735, por un importe de S/. 43,844.63;

Que, mediante el Informe N° 02831-2021-MDP-GI/WLB-G de fecha 7 de setiembre de 2021 el Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, solicita la Modificación Presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones para la habilitación de presupuesto para el Adicional de Obra N° 01 por paridas nuevas y Deductivo Vinculante N° 01 con la finalidad de dar cumplimiento las metas previstas del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE PARAISO, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2462735, por un importe de S/. 43,844.63 (Cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro con 63/100 soles), proponiendo la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar el proyecto Genérico: 2000634: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES. Es un proyecto genérico que no se va ejecutar en el presente año fiscal;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR, la Modificación Presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones para la habilitación de presupuesto para el Adicional de Obra N°01 por paridas nuevas y Deductivo Vinculante N° 01 con la finalidad de dar cumplimiento las metas previstas del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE PARAISO, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION -





MUNICIPATIDAD DISTRITAL DEPICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley № 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2462735, por un importe de S/. 43,844.63 (Cuarentitres mil ochocientos cuarenticuatro con 63/100 soles), según el siguiente detalle:

META	CÓDIGO ÚNICO	DESCRIPCIÓN	HABILITACION	ANULACIÓN
	2462735	Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE PARAISO; DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	S/. 43,844.63	
		Proyecto Genérico: 2000634: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES.		S/. 43,844.63
TOTAL.			S/. 43,844.63	S/. 43,844.63

Ing Wilber Capa Rerrocal Secret E DE CONVENCION COST

ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore la Nota de Modificación Presupuestal e información complementaria necesaria, que se requiera como consecuencia de lo dispuesto de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, adoptar las acciones que correspondan, para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>. -NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

STRIZA 1 Ic. Adjoined Ginzales Mejia Management (FORE) 22 Management (FORE) 22

Laura

GM GI OPP Pay: Wei Archivo





